

**Fideicomiso para la Cineteca Nacional****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-3-48L9Y-19-0133-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 133

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	190,208.0	212,609.3
Muestra Auditada	155,781.2	84,993.1
Representatividad de la Muestra	81.9%	40.0%

El universo de ingresos se integró por 190,208.0 miles de pesos, conformados por 74,950.3 miles de pesos de recursos fiscales, y 115,257.7 miles de pesos de ingresos propios provenientes de la exhibición de películas en salas de la Cineteca y visita exposición, cursos sobre cinematografía, servicio de estacionamiento y pensiones, así como de la venta de refrescos, palomitas y dulcería, entre otros, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisó el 81.9%.

Del universo de egresos por 212,609.3<sup>1</sup> miles de pesos, correspondiente al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación

---

<sup>1</sup> La diferencia por 22,401.0 miles de pesos entre los ingresos y egresos correspondió a la disminución neta en el efectivo y equivalentes reportado en el Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 84,993.1 miles de pesos, el 40.0%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	31,507.1	31,507.1	100.0
Materiales y Suministros	26,408.0	5,994.5	22.7
Servicios Generales	126,314.2	32,248.1	25.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>28,380.0</u>	<u>15,243.4</u>	53.7
Suma	212,609.3	84,993.1	40.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

### **Antecedentes**

El 29 de marzo de 1974 se creó el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE), cuyos objetivos son el rescate, la conservación, la protección y la restauración de las películas y sus negativos; la difusión, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural cinematográfico de la Nación, y la organización de eventos educativos y culturales que propicien el desarrollo de la cultura cinematográfica en el territorio nacional. El contrato de Fideicomiso se modificó en 1987, 1990, 1993, 1997 y 2017, y en este último año cambiaron las disposiciones contractuales, por lo que quedó como sigue:

- Fideicomitente: el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Fiduciario: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS).
- Fideicomisario: el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

El FICINE tiene como misión rescatar, preservar, incrementar y catalogar los acervos fílmico y no fílmico que conforman la memoria cinematográfica de México; promover y difundir las más destacadas obras de la cinematografía nacional e internacional, así como organizar eventos educativos y culturales para estimular el desarrollo de la cultura del cine; su visión es consolidarse como el principal archivo fílmico del país y uno de los más sobresalientes en el ámbito mundial, en colaboración con instituciones nacionales e internacionales que contribuyan al rescate, preservación, investigación, promoción y difusión del patrimonio cinematográfico de México y del mundo.

## **Resultados**

### **1. Control interno**

Con el fin de verificar que durante 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) contó con controles internos implementados para el cumplimiento de sus objetivos, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Con el análisis de la información y documentación proporcionada por el FICINE se determinó lo siguiente:

#### **a. Ambiente de control**

El FICINE contó con su Reglamento Interior, su estructura organizacional y su Manual General de Organización, en los que se establecieron las facultades y obligaciones de sus servidores públicos.

Para su disciplina y estructura, el organismo, dispuso de los códigos de Ética y de Conducta difundidos en su página oficial; las cartas compromiso suscritas por sus trabajadores dirigidas al Comité de Ética de las personas servidoras públicas; y el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética celebrada el 21 de diciembre de 2023, en la cual se informó que no se presentó ninguna denuncia ante el comité.

#### **b. Administración de riesgos**

Durante 2023, el FICINE estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico establecidos en el Programa Anual de Trabajo 2023; además, contó con un grupo de trabajo para la administración de riesgos que se rigió por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

El FICINE proporcionó su Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de 2023, firmado por la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Financieros, en la que se describieron los riesgos y su clasificación, el grado de impacto, la probabilidad de ocurrencia, el cuadrante y la estrategia, la unidad administrativa, el responsable, la fecha de inicio y término, los medios de verificación, las estrategias para administrarlos y las acciones de control comprometidas.

#### **c. Actividades de control**

Para la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones, el FICINE contó con dos grupos de trabajo en el área de Tecnologías de la Información y Comunicación; el primero para la definición, implementación y evaluación del Marco de Gestión de Seguridad de la Información; y el segundo para la transición al protocolo de internet. Asimismo, contó con una guía de recuperación de desastres y con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo

de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, y con un portafolio de proyectos de tecnologías de la información.

#### ***d. Información y comunicación***

En el Manual General de Organización del FICINE, vigente en 2023, se establecieron a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización y rendición de cuentas. Asimismo, el organismo registró contable y presupuestalmente sus operaciones financieras y presentó los estados financieros.

#### ***e. Supervisión***

El FICINE presentó un documento con los avances de forma trimestral y los resultados obtenidos del PTAR en el ejercicio 2023, cuyo cumplimiento estuvo bajo la vigilancia del Órgano Interno de Control; además, se realizó una auditoría externa del ejercicio fiscal 2023 y se emitió un informe anual en el que se detallaron los aspectos relevantes de su proceso de evaluación.

En conclusión, en 2023 el FICINE contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR en 2023, en el cual se identificaron los riesgos y la metodología para administrarlos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigarlos. Asimismo, la entidad estableció una guía de recuperación de desastre y un portafolio de proyectos de tecnologías de la información.

## **2. Presentación en la Cuenta Pública**

### ➤ Presupuesto asignado y adecuaciones presupuestarias

El 16 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el calendario del presupuesto autorizado al Ramo 48 Cultura, y el 20 de diciembre de ese año la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura (SC) comunicó al Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, ambos por 46,796.5 miles de pesos de recursos fiscales.

Se verificó que el FICINE tuvo una ampliación neta de recursos por 28,153.8 miles de pesos, mediante 87 adecuaciones presupuestales para cubrir los compromisos de pago de acuerdo con sus necesidades, por lo que al cierre de 2023, el presupuesto modificado ascendió a 74,950.3 miles de pesos de recursos fiscales.

### ➤ Conciliación contable-presupuestal de ingresos y egresos

A fin de verificar que los ingresos y egresos reportados en los estados financieros del FICINE se registraron y presentaron en la Cuenta Pública 2023, se revisó la conciliación contable-presupuestal, como sigue:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
Total de ingresos presupuestarios		190,208.0
(+) Ingresos contable no presupuestarios		0.0
(-) Ingresos presupuestarios no contables		28,619.5
Otros ingresos presupuestarios no contables	28,619.5	
Total de Ingresos contables		161,588.5

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal de los ingresos del ejercicio 2023 de la Cuenta Pública 2023.

Se constató que los otros ingresos presupuestarios no contables por 28,619.5 miles de pesos, correspondieron a cuentas por cobrar a corto plazo por 223.0 miles de pesos, los ingresos cobrados por adelantado por 16.6 miles de pesos, y la aportación del Gobierno Federal a la Cineteca Chapultepec por 28,379.9 miles de pesos.

El FICINE presentó en la Cuenta Pública de 2023 la conciliación de los egresos presupuestarios y contables, como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
Egresos presupuestarios		212,609.4
(-) Egresos presupuestarios no contables		32,215.1
Otros egresos presupuestarios no contables	32,215.1	
(+) Gastos contables no presupuestarios		36,599.7
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	28,188.1	
Provisiones	68.8	
Disminución de inventarios	1,969.3	
Aumento por concepto de entradas al almacén por clasificar	731.2	
Aumento por provisión de servicios capítulo 3000	4,920.3	
Otros gastos	722.0	
Total de gasto contable		216,994.0

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal del gasto del ejercicio 2023 de la Cuenta Pública de 2023.

Con la revisión de la documentación soporte que acredita el registro de los otros egresos presupuestarios no contables por 32,215.1 miles de pesos, se constató que estos recursos correspondieron a la aportación del Gobierno Federal a la Cineteca Chapultepec, a los servicios personales y a operaciones ajenas. Asimismo, los otros gastos contables no presupuestarios por 28,188.1 miles de pesos, correspondieron a estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones del ejercicio 2023.

Por lo anterior, se constató que las conciliaciones de los ingresos y egresos presupuestarios y contables presentadas por el FICINE en la Cuenta Pública de 2023 contaron con la documentación soporte que acredita las partidas y las cuentas contables conciliadas.

➤ Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, el FICINE registró 190,208.0 miles de pesos, como se presenta a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL FICINE, 2023

(Miles de pesos)

Rubro de ingreso	Estimado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Recaudado	Diferencia
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	85,000.0	29,646.5	114,646.5	115,257.7	611.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	46,796.5	28,153.8	74,950.3	74,950.3	0.0
<b>Total</b>	<b>131,796.5</b>	<b>57,800.3</b>	<b>189,596.8</b>	<b>190,208.0</b>	<b>611.2</b>

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023.

Los 115,257.7 miles de pesos de los ingresos propios se obtuvieron por la exhibición de películas en salas de cines y visita exposición, cursos sobre cinematografía, servicio de estacionamiento y pensiones, así como por la venta de refrescos, palomitas y dulcería, entre otros. Los recursos fiscales por 74,950.3 miles de pesos, se transfirieron al FICINE mediante 87 adecuaciones presupuestarias. La diferencia por 611.2 miles de pesos entre el presupuesto modificado y el recaudado correspondió al incremento de asistencia en las salas de cine y a las ventas en cafeterías, restaurantes y terraza, así como a la apertura de la Cineteca Nacional de las Artes.

Los ingresos fiscales coincidieron con los reportados en los estados financieros dictaminados, y su registro contable se realizó en la cuenta 8151 "Presupuesto de Ingresos Recaudado Fiscal", en cumplimiento a la normativa.

Los ingresos propios reportados en el ejercicio fiscal 2023 se integraron por los conceptos siguientes:

INGRESOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL, 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Ingresos recaudados
Cursos sobre cinematografía	1,625.0
Derechos y regalías	1,653.9
Exhibición de películas, salas de cine y visita exposición	40,158.0
Mantenimiento	2,362.3
Material fílmico	2,320.8
Renta mensual	6,071.1
Servicio de alimentación	18,814.8
Servicio de estacionamiento y pensiones	7,983.2
Venta de refrescos, palomitas y dulcería	28,287.3
Otros ingresos financieros	4,044.6
Diversos	1,936.7
<b>Total</b>	<b>115,257.7</b>

FUENTE: Base de datos los ingresos de 2023 proporcionado por el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE).

Para la revisión de los ingresos propios del FICINE, se seleccionó una muestra de 1,432 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 76,837.2 miles de pesos, de los cuales 731 por 40,158.0 miles de pesos, correspondieron a la exhibición de películas salas de cine y visita exposición; 4 por 2,320.8 miles de pesos, de material fílmico; 114 por 6,071.1 miles de pesos, a rentas mensuales, y 583 por 28,287.3 miles de pesos, a la venta de refrescos, palomitas y dulcería. Además, se revisaron los rendimientos financieros del “Reporto 1070” de enero a diciembre de 2023, y se constató que los importes coincidieron con los reportados en los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2023 y en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2023, y se registraron en las cuentas contables números 4174 y 4311, de conformidad con la normativa.

➤ Cuentas bancarias

Durante 2023, el FICINE administró los recursos propios y fiscales mediante 11 cuentas bancarias, por lo que se revisaron los estados de cuenta y los oficios de cancelación de cuentas. Se constató que cinco cuentas se cancelaron en septiembre y diciembre de ese año, y se informó sobre ello a la Dirección de Operaciones Bancarias de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

➤ Cuentas por cobrar

En el rubro de “Cuentas por cobrar a corto plazo” reportado en los estados financieros dictaminados presentados en la Cuenta Pública 2023 al 31 de diciembre de ese ejercicio, el FICINE reportó un saldo de 896.8 miles de pesos, como sigue:

ANTIGÜEDAD DE LAS CUENTAS POR  
COBRAR A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Días de vencimiento	Importe
Menor a 90	660.2
Mayor a 180	<u>236.6</u>
<b>Total</b>	<b>896.8</b>

FUENTE: Notas a los estados financieros presentados en la Cuenta Pública 2023.

Con la revisión de la integración de las cuentas por cobrar, se constató que el saldo de las cuentas con vencimiento a más de 180 días totalizó 236.6 miles de pesos, con una antigüedad que data de los ejercicios fiscales 2018 y 2019. Por ello, la Dirección de Administración de Finanzas de FICINE envió al Titular del Área de Especialidad en Fiscalización del Ramo Cultura los dictámenes para determinar la no cobrabilidad de los adeudos, con la finalidad de que emita su opinión o comentarios de éstos.

➤ Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 se reportó el ejercicio del presupuesto como sigue:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones / reducciones	Modificado	Pagado
1000	Servicios personales	31,251.4	255.7	31,507.1	31,507.1
2000	Materiales y suministros	16,803.4	9,550.0	26,353.4	26,353.4
3000	Servicios generales	106,762.0	19,614.6	126,376.6	126,376.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	28,380.0	28,380.0	28,380.0
<b>Total</b>		<b>154,816.8</b>	<b>57,800.3</b>	<b>212,617.1</b>	<b>212,617.1</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se constató que se registraron los gastos efectivamente pagados en el 2023 por 212,617.1 miles de pesos, los cuales fueron cubiertos con los 190,208.0 miles de pesos recaudados en 2023 y 22,401.0 miles de pesos con el efectivo disponible de ejercicios

anteriores, y coincidieron con los reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de ese ejercicio.

➤ Pasivo

I. Pasivo de ejercicios anteriores pagado con recursos propios en 2023

El FICINE reportó 29.4 miles de pesos en el rubro “Proveedores por pagar a corto plazo” al 31 de diciembre de 2022, los cuales pagó con recursos propios en febrero y marzo de 2023.

II. Pasivo 2023

Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se identificaron 41 CFDI pendientes de pago por 4,830.0 miles de pesos, que se registraron en la cuenta “Proveedores por pagar a corto plazo”. La Subdirección de Recursos Financieros del FICINE informó que no se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el gasto devengado pendiente de pago de ejercicios fiscales anteriores, pagados con recursos 2023, toda vez que los gastos devengados correspondieron a recursos propios.

➤ Muestra de contratos de prestación de servicios (*ver resultados 4 al 23*)

Para la revisión de los egresos del FICINE correspondientes a los capítulos de gasto de materiales, suministros, servicios generales y bienes muebles, inmuebles e intangibles, se seleccionó una muestra de 20 contratos por 53,486.1 miles de pesos, el 29.5% del importe total de esos capítulos, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL, 2023

(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato	Proveedor	Importe Revisado <sup>1/</sup>
1	23801	FCN/CS/006/2023	Persona física 1	325.9
2	23801	FCN/CS/017/2023	ICEE de México, S.A. de C.V.	2,274.5
3	23801	FCN/CS/018/2023	Etrusca Comercial, S.A. de C.V.	483.9
4	23801	FCN/CS/020/2023	Persona física 2	1,503.8
5	23801	FCN/SRMSG/311/2023	Persona física 3	354.0
6	23801	FCN-SRMSG-350-2023	Grupo Cristalería del Ángel, S.A. de C.V.	484.3
7	23801	FCN-SRMSG-559-2023	Persona física 4	568.1
8	33801	FCN/CPS/026-II/2023	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial Bancaria	2,496.8
9	33801	FCN/CPS/029/2023	Grupo Roma de Protección y Custodia, S de R.L. de C.V.	2,008.2
10	35102	FCN-SRMSG-057-2023	M y Cota Arquitectos, S.A. de C.V.	2,292.3
11	35102	FCN-SRMSG-058-2023	Urbanik Mas Arquitectos & Abogados, S.A. de C.V.	1,900.5
12	35102	FCN-SRMSG-059-2023	Constructora FEC-LAR, S.A. de C.V.	1,234.4
13	35102	FCN-SRMSG-060-2023	Urbanik Mas Arquitectos & Abogados, S.A. de C.V.	10,321.9
14	35701	FCN-SRMSG-049-2023	Grupo Cadce, S.A. de C.V.	2,064.2
15	35701	FCN-SRMSG-050-2023	Construcciones y Proyectos Juva, S.A. de C.V.	3,345.4
16	35801	FCN/CPS/030/2023	Tasefi, S.A. de C.V.	5,255.9
17	33901	FCN/SRMSG/079/2023	Grupo Exiyur, S.A. de C.V.	1,328.6
18	51201	FCN-SRMSG-566-2023	Persona física 5	1,856.8
19	51901	FCN/SRMSG/241/2023	Distribución de Tecnologías Lunacar, S de R.L. de C.V.	3,771.6
20	51901	FCN-SRMSG-296-2023	Señalización Especializada Digital, S.A. de C.V.	9,615.0
Total				53,486.1

FUENTE: Base de datos de contratos proporcionada por el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE).

Nota: <sup>1/</sup>Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Se verificó que los proveedores no se incluyeron entre los sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar a los proveedores, ni se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En conclusión, se constató que se le asignó al FICINE un presupuesto de 46,796.5 miles de pesos de recursos fiscales, y mediante 87 adecuaciones presupuestales tuvo una ampliación de recursos de 28,153.8 miles de pesos, por lo que al cierre de 2023, el presupuesto modificado totalizó 74,950.3 miles de pesos. Durante 2023, el organismo administró los recursos propios y fiscales mediante 11 cuentas bancarias, y obtuvo ingresos propios por 115,257.7 miles de pesos que se registraron en cumplimiento de la normativa.

### 3. Servicios personales

Mediante el oficio del 20 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura (SC) le comunicó al Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) el presupuesto autorizado para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 31,251.4 miles de pesos. Durante 2023, se realizaron 55 adecuaciones presupuestarias que incrementaron el presupuesto en 255.7 miles de pesos, como sigue:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Pagado
1000	Servicios personales	31,251.4	255.7	31,507.1	31,507.1

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Los 31,507.1 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 se distribuyeron en las partidas siguientes:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", 2023  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe	%
11301	Sueldos base	11,412.7	36.2
13201	Primas de vacaciones y dominical	355.8	1.1
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	3,012.9	9.6
14103	Aportaciones al IMSS	2,141.4	6.8
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	1,049.5	3.3
14202	Aportaciones al INFONAVIT	1,258.2	4.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	503.3	1.6
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	711.1	2.3
15402	Compensación garantizada	10,205.1	32.4
15901	Otras prestaciones	857.1	2.7
	Total	31,507.1	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto y base de datos del ejercicio del presupuesto 2023 proporcionados por el FICINE.

Se constató que los 31,507.1 miles de pesos pagados durante 2023 del capítulo 1000 “Servicios personales” se reportaron en el presupuesto pagado del FICINE, en cumplimiento de la normativa.

Se revisaron la base de datos del pago de remuneraciones por 20,145.0 miles de pesos, correspondiente a 98 empleados de confianza y base, así como los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Se constató que el FICINE pagó la nómina mediante 24 catorcenas ordinarias, no se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las del Presidente de la República, ni por concepto de sueldo ni por compensación garantizada en forma posterior a la fecha de baja del empleado, superiores a los tabuladores autorizados por la SHCP. Tampoco se efectuaron pagos a los trabajadores que durante 2023 se encontraban con licencia sin goce de sueldo, en cumplimiento de la normativa.

➤ Expedientes del personal

Para verificar la integración de los expedientes de personal y el cumplimiento de los perfiles de puesto, se revisaron 30 expedientes laborales pertenecientes a un empleado de base y 29 a empleados de confianza, el 30.6% del total de empleados de la dependencia. Se constató que los expedientes no se integraron de conformidad con el “Nuevo formato con los requisitos de ingreso” emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SC el 15 de marzo de 2023, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, como se indica:

## DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL

Documento	Tipo de trabajador		Total
	Base	Confianza	
<i>Documentos personales:</i>			
Constancia de estudios nivel académico (fotocopia)	-	6	6
Solicitud de empleo	1	12	13
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	-	1	1
Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte)	-	2	2
Clave única de registro de población (CURP)	1	-	1
<i>Documentos internos del FICINE:</i>			
Fotografía tamaño infantil a color	1	13	14
Cédula profesional (cuando el puesto así lo requiera)	-	6	6
Solicitud de apertura de cuenta bancaria	-	7	7
Cartilla del SMN liberada (hombres)	-	4	4
Escrito en el cual se indique que no se cuenta con crédito INFONAVIT	1	14	15
Carta de enterado de presentación de la declaración patrimonial	-	13	13
Censo para el aprovechamiento de recursos humanos	1	29	30
Formato de seguro de vida institucional	-	15	15
Oficio de autorización para ocupación de plaza	-	19	19
<i>Documentos oficiales:</i>			
Conflicto de interés	1	29	30
Que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra institución	1	29	30
Constancia de no inhabilitación	1	9	10
Que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal	1	14	15

FUENTE: Expedientes de personal proporcionados por el FICINE.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó los documentos que fueron integrados a los expedientes e informó lo siguiente:

- Las constancias de estudios y las cédulas profesionales se agregaron a los expedientes del personal.
- La solicitud de empleo, la cartilla del servicio militar, la carta de enterado de presentación de la declaración patrimonial, y que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, no se consideraron para los servidores públicos que ingresaron al Fideicomiso con anterioridad a la normatividad emitida por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura el 15 de marzo de 2023.
- La CURP, la fotografía tamaño infantil a color, el documento oficial de que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza y la constancia de no inhabilitación, se solicitaron a los trabajadores para integrarlos a su expediente.

- La solicitud de apertura de cuenta bancaria y el escrito en el cual se indique que no se cuenta con un crédito INFONAVIT se solicitan siempre y cuando el servidor público carezca de cuenta bancaria y crédito vigente ante el INFONAVIT.
- La manifestación de no conflicto de interés, la entidad cuenta con la “Carta compromiso de las personas servidoras públicas”, la cual funge como la manifestación de ausencia de conflicto de interés.

Por lo anterior, se solventa lo observado.

En conclusión, se constató que el FICINE pagó por concepto de nómina 31,507.1 miles de pesos a 98 trabajadores de confianza y de base. Además, los 30 expedientes revisados cumplieron con los documentos y requisitos para su ingreso, en cumplimiento con la normativa.

#### **4. Revisión del contrato número FCN/CS/006/2023 (Persona física 1)**

El 26 de enero de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) aprobó los montos máximos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio 2023.

El 9 de enero de 2023, el FICINE notificó la adjudicación directa a la persona física 1 para la “adquisición de insumos para preparar alimentos en cafeterías y restaurantes de la Cineteca Nacional”, con fundamento en los artículos 26, fracción III, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 23 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número FCN/CS/006/2023 por un importe mínimo de 151.2 miles de pesos, y un máximo de 378.2 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 10 de enero al 15 de febrero de 2023.

Para el pago de la adquisición, el proveedor emitió 25 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 325.9 miles de pesos, y una nota de crédito por 25.2 miles de pesos, sin IVA<sup>2</sup>, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó 300.7 miles de pesos mediante una transferencia a la cuenta bancaria del proveedor, y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de los insumos, el FICINE proporcionó un acta de entrega recepción del 7 de marzo de 2023 suscrita por el administrador del contrato, y 25 entradas al almacén de febrero del mismo año que amparan los artículos adquiridos como aderezos,

---

<sup>2</sup> Los bienes adquiridos son insumos para la preparación de alimentos en las cafeterías, por lo que la mayor parte de los productos son tasa 0%, de conformidad con los artículos 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 10-A de su Reglamento.

frijol, queso, papas, nachos, servilletas, aceitunas, chiles en vinagre y arroz, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el FICINE adquirió insumos para preparar alimentos en cafeterías y restaurantes de la Cineteca Nacional mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 300.7 miles de pesos, sin el IVA, de los cuales se realizó el registro contable, y acreditó la recepción de los insumos mediante un acta de entrega recepción y las entradas al almacén, en cumplimiento de la normativa.

#### **5. *Revisión del contrato número FCN/SC/017/2023 con ICEE de México, S.A de C.V.***

El 26 de enero de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) dictaminó precedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la “adquisición de insumos para bebida carbonatada congelada de sabores varios para comercialización en dulcerías de la Cineteca Nacional”, debido a que en el mercado es el único proveedor autorizado en México, con fundamento en los artículos 26, fracción III, y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 15 de febrero de 2023, el FICINE suscribió con el proveedor ICEE de México, S.A de C.V., el contrato abierto número FCN/SC/017/2023 por un importe mínimo de 2,187.9 miles de pesos y un máximo de 4,375.9 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

Respecto del pago por la prestación del servicio, ICEE de México, S.A de C.V., emitió 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 2,274.5 miles de pesos, incluido el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó 2,144.0 miles de pesos en 2023, mediante 11 transferencias a la cuenta bancaria del proveedor y realizó el registro contable; los 130.5 miles de pesos restantes quedaron pendientes de pago, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de insumos, se proporcionaron 12 actas de entrega recepción de febrero a diciembre de 2023 con la firma de recibido del administrador del contrato, y las entradas al almacén que ampararon los insumos adquiridos como vasos, tapas, popotes, cucharas y jarabes, entre otros, para su comercialización en las dulcerías de la Cineteca Nacional.

En conclusión, el FICINE adquirió insumos para la preparación de bebida carbonatada congelada de varios sabores para su comercialización en las dulcerías de la Cineteca Nacional mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 2,274.5 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la recepción de los insumos mediante actas de entrega recepción y entradas al almacén que amparan los productos adquiridos, en cumplimiento de la normativa.

**6. Revisión del contrato número FCN/CS/018/2023 con Etrusca Comercial, S.A. de C.V.**

El 26 de enero de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la “adquisición de bienes que consisten en insumos para la preparación de bebidas frías y calientes para su comercialización en las cafeterías y restaurantes de la Cineteca Nacional”, con fundamento en el artículo 41, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 15 de febrero de 2023 se suscribió el contrato abierto número FCN/CS/018/2023, por un importe mínimo de 382.4 miles de pesos y un máximo de 956.0 miles de pesos, ambos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA)<sup>3</sup>, y una vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago por la adquisición de bienes, el proveedor emitió 22 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 483.9 miles de pesos, sin IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó el mismo importe mediante 11 transferencias bancarias a la cuenta del proveedor, y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de insumos, se proporcionaron 11 actas de entrega recepción de febrero a diciembre de 2023 con la firma de recibido, que ampararon la entrada al almacén de bases en polvo de diferentes sabores para la preparación de bebidas frías y calientes en las cafeterías de la Cineteca Nacional.

En conclusión, el FICINE adquirió insumos para la preparación de bebidas frías y calientes para su comercialización en las cafeterías y restaurantes de la Cineteca Nacional mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 483.9 miles de pesos, sin el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la recepción de los insumos con el registro de la entrada al almacén y actas de entrega recepción firmadas por el administrador del contrato, en cumplimiento de la normativa.

**7. Revisión del contrato número FCN/CS/020/2023 (Persona física 2)**

El 26 de enero de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la “adquisición de bienes que consisten en pan y pasteles para su comercialización directa en cafeterías y restaurantes de la Cineteca Nacional”, con fundamento en el artículo 41, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

---

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I, inciso b, numeral 4 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El 14 de febrero de 2023, el FICINE suscribió con el proveedor persona física 2 el contrato abierto número FCN/CS/020/2023 por un importe mínimo de 1,340.5 miles de pesos y un máximo de 2,681.1 miles de pesos, ambos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

Respecto del pago de la adquisición, la persona física 2 emitió 531 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 1,503.8 miles de pesos, sin IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó 1,503.1 miles de pesos, montos que difieren en 0.7 miles de pesos, los cuales se pagaron en enero de 2024. Se constató que el pago se realizó mediante 14 transferencias bancarias a la cuenta del proveedor, y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el FICINE proporcionó 14 actas de entrega recepción de marzo a diciembre de 2023 con la firma de recibido por el administrador del contrato, y 531 entradas al almacén, en las cuales se identificaron los productos adquiridos para su comercialización en la Cineteca Nacional, como pasteles, pan de caja, tartas y chapatas, entre otros, de conformidad con el contrato y su Anexo Técnico.

En conclusión, el FICINE adquirió bienes que consistieron en pan y pasteles para su comercialización directa en cafeterías y restaurantes de la Cineteca Nacional mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 1,503.8 miles de pesos, sin el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la recepción de los productos con el registro de su entrada al almacén y las actas de entrega recepción firmadas por el administrador del contrato, en cumplimiento de la normativa.

#### **8. *Revisión del contrato número FCN/SRMSG/311/2023 (Persona física 3)***

El 27 de abril de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) aprobó la modificación de los montos máximos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio 2023.

Por lo anterior, el 29 de agosto de 2023, el FICINE notificó la adjudicación directa a la persona física 3 para la “adquisición de contenedores para palomitas para la Cineteca Nacional y la Cineteca Nacional de Artes”, con fundamento en los artículos 26, fracción III, y 41, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 5 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato cerrado número FCN/SRMSG/311/2023 por un importe total de 410.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 al 15 de septiembre de 2023. Para el pago de la adquisición, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 354.0 miles de pesos, sin el IVA<sup>4</sup>, el cual estaba vigente en el portal del SAT, por lo

---

<sup>4</sup> Se realizó la retención conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

que el FICINE pagó la misma cantidad mediante una transferencia a la cuenta bancaria del proveedor; y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de los contenedores para palomitas, el FICINE proporcionó un acta de entrega recepción del 12 de septiembre de 2023 suscrita por el administrador del contrato, y el formato de entrada al almacén del mismo mes, en el que se consignaron 60,000 cajas de 130, 85 y 45 onzas, en cumplimiento del contrato y su Anexo Técnico.

En conclusión, el FICINE adquirió contenedores para palomitas para la Cineteca Nacional y la Cineteca Nacional de Artes mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 410.6 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable, y acreditó la recepción de los insumos mediante un acta de entrega recepción y su entrada al almacén, en cumplimiento de la normativa.

#### **9. Contrato número FCN-SRMSG-350-2023 con Grupo Cristalería del Ángel, S.A. de C.V.**

El 27 de abril de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) aprobó la modificación de los montos máximos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio 2023.

Por lo anterior, el 15 de septiembre de 2023, el FICINE notificó la adjudicación directa a Grupo Cristalería del Ángel, S.A. de C.V., para la “adquisición de utensilios para preparar y servir alimentos en el restaurante 8<sup>1/2</sup> y fuentes de sodas de la Cineteca Nacional de las Artes”, con fundamento en los artículos 26, fracción III, y 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 28 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato cerrado número FCN-SRMSG-350-2023 por un importe total de 484.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 18 al 29 de septiembre de 2023.

Para el pago de la adquisición, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 484.3 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE realizó el pago por la misma cantidad mediante una transferencia bancaria, y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de los utensilios, el FICINE proporcionó dos actas de entrega recepción y la misma cantidad de entradas al almacén, ambos documentos del 29 de septiembre de 2023, suscritas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en donde se enlistan artículos como sartenes, ollas, cucharas, jarras, coladeras, tazas, entre otros, en cumplimiento con el contrato y su Anexo Técnico.

En conclusión, el FICINE adquirió utensilios para preparar y servir alimentos en el restaurante 8<sup>1/2</sup> y fuentes de sodas de la Cineteca Nacional de las Artes mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 484.3 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la adquisición de los utensilios mediante actas de entrega recepción y entradas al almacén, en cumplimiento de la normativa.

#### **10. Revisión del Contrato número FCN/SRMSG/559/2023 (persona física 5)**

Mediante el fallo de la licitación pública nacional electrónica número LA-48-L9Y-048L9Y001-N-347-2023 del 26 de octubre de 2023, se adjudicó al proveedor persona física 5 el contrato para la “adquisición de insumos para su comercialización en dulcerías y cafeterías de la Cineteca Nacional y Cineteca Nacional de las Artes, partida 1, abarrotes en general”.

Por lo anterior, el 17 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato abierto número FCN/SRMSG/559/2023 con la persona física 5 por un importe mínimo de 553.1 miles de pesos, y un máximo de 1,099.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

No obstante, se constató que el contrato se formalizó 22 días naturales después de la notificación del fallo, por lo que se suscribió siete días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo tercero, de su Reglamento, así como del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE informó los motivos por los cuales se excedió el plazo para la firma del contrato, y que no fue posible observar los tiempos establecidos para su formalización, siendo exigibles los derechos y obligaciones al proveedor adjudicado desde el día siguiente a la emisión del fallo; sin embargo, no justifica la irregularidad, por lo que persiste la observación.

Para el pago de la adquisición, el proveedor emitió 50 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 568.1 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó la misma cantidad mediante tres transferencias bancarias; y realizó su registro contable, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de los insumos, el FICINE proporcionó tres actas de entrega recepción de noviembre y diciembre de 2023 suscritas por el administrador del contrato, y

50 entradas al almacén de octubre a diciembre del mismo ejercicio, en donde se enlistaron los artículos de abarrotes en general, como tortillas, frijol, salsas, aceites y lentejas, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el FICINE adquirió insumos para su comercialización en dulcerías y cafeterías de la Cineteca Nacional y la Cineteca Nacional de las Artes mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica; pagó 568.1 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la entrega de los insumos con actas entrega recepción y entradas al almacén; sin embargo, formalizó el contrato, siete días naturales después del término del plazo máximo establecido en la normativa.

2023-9-48L9Y-19-0133-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, formalizaron los contratos números FCN/SRMSG/559/2023, FCN/CPS/029/2023 y FCN/CPS/030/2023, 7 y 49 días naturales posteriores al término máximo establecido, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo tercero y del Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado 'CompraNet', para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del 20 de enero de 2021, numeral 21.

**11. Revisión del contrato número FCN/CPS/026-II/2023 con Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial Bancaria y Comercial del Valle de Toluca**

Mediante un oficio del 15 de febrero de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) notificó la adjudicación directa al Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial Bancaria y Comercial del Valle de Toluca para la prestación del servicio de seguridad, protección y vigilancia en sus instalaciones en la Cineteca Nacional (Xoco), la Cineteca de las Artes (CENART) y la Cineteca Chapultepec. Conviene señalar que este instrumento se adjudicó conforme al artículo 1, párrafo antepenúltimo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que correspondió a un contrato entre entidades públicas.

Por lo anterior, el 2 de marzo de 2023, el FICINE suscribió el contrato número FCN/CPS/026-II/2023 por un importe mínimo de 2,091.0 miles de pesos y un importe máximo de 4,628.7

miles de pesos, exento<sup>5</sup> del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de servicios, el proveedor emitió 29 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 2,496.8 miles pesos, sin IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó 2,179.3 miles de pesos mediante 24 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 270.5 miles de pesos con transferencias electrónicas a la cuenta bancaria del proveedor, y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, la entidad registró como pasivo circulante 47.0 miles de pesos, y los reportó en la cuenta contable<sup>6</sup> "proveedores por pagar a corto plazo"; asimismo, realizó el pago del pasivo mediante una transferencia del 10 de enero de 2024 con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2024.

Para acreditar la prestación del servicio de vigilancia, el FICINE proporcionó las listas de asistencia diarias de febrero a diciembre de 2023 del personal asignado en cada turno y de los inmuebles en los que prestó el servicio, y una nota informativa de las actividades realizadas por los guardias asignados al turno. Con la revisión del apartado "Consideraciones para el servicio" del Anexo 1 del contrato y de las listas de asistencia del personal que prestó el servicio se verificó lo siguiente:

COMPARATIVA DEL PERSONAL SOLICITADO EN EL CONTRATO Y EL PERSONAL QUE PRESTÓ EL SERVICIO DE ACUERDO CON OFICIOS DE ELEMENTOS REQUERIDOS			
Ubicación del personal	Cantidad de personal		Diferencia
	Anexo técnico	Oficio de notificación <sup>1/</sup>	
Cineteca Nacional (Xoco)	5	9	4
Cineteca Nacional de las Artes y Chapultepec	8	4	4
Total	13	13	

FUENTE: Anexo técnico del contrato núm. FCN/CPS/026-II/2023 y listas de asistencia del personal de vigilancia.

<sup>1/</sup> De conformidad con el oficio de notificación de elementos requeridos por el FICINE.

<sup>5</sup> Los servicios que presta el proveedor constituyen una función de derecho público, por lo que las contraprestaciones que recibe a cambio no están gravadas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

<sup>6</sup> FICINE informó que no se reporta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el gasto devengado pendiente de pago del ejercicio 2023, toda vez que los gastos devengados corresponden a recursos propios.

Con el análisis del cuadro anterior, se determinó lo siguiente:

- En los inmuebles de la Cineteca Nacional (Xoco), la Cineteca de las Artes y la Cineteca Chapultepec se recibieron los servicios de vigilancia con un número de elementos diferente a los establecidos en el Anexo Técnico del contrato, en incumplimiento del numeral 6 de las Funciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización del FICINE; de la cláusula novena “Condiciones del servicio” del contrato número FCN/CPS/026-II/2023, y del apartado “Consideraciones para el servicio” de su Anexo Técnico.
- En las listas de asistencia no se especificó el cargo del jefe de servicio, de turno y guardia vigilante, por lo que no se comprobó si dichas actividades correspondieron a las categorías establecidas en el oficio de la notificación de la adjudicación; además, las listas carecieron de las firmas del supervisor y del Jefe de Departamento de Servicios Generales del FICINE; cinco formatos de las listas contenían un logo distinto al del FICINE, y no se especificó la sede en la cual se prestó el servicio, en incumplimiento del numeral 6 de las Funciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización del FICINE; de la cláusula novena “Condiciones del servicio” del contrato número FCN/CPS/026-II/2023, y del apartado “Consideraciones para el servicio” de su Anexo Técnico.
- No se proporcionaron los informes y las partes de novedades diarias con los que se acreditaran las actividades realizadas por los elementos de seguridad en las instalaciones del FICINE, en incumplimiento del numeral 6 de las Funciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización del FICINE; de la cláusula octava “Obligaciones del prestador del servicio” del contrato número FCN/CPS/026-II/2023, y del numeral 10 del apartado “Consideraciones para el servicio” de su Anexo Técnico.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE informó que el instrumento jurídico se formalizó con una modalidad abierta y con base en un presupuesto mínimo y máximo y no por la cantidad de bienes o servicios (elementos), por lo que cumplió con el monto mínimo contratado; proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se aclaró que en la mayoría de las listas de asistencia si se especificó el cargo del jefe de servicio, de turno y guardia vigilante, que las cinco listas con un logo distinto al del FICINE identifican que el personal se presentó en la “Cineteca” e informó que se incluyeron logotipos oficiales a partir del sexto día del servicio, y proporcionó 316 partes de novedades con las que se acreditaron las actividades realizadas por los elementos de seguridad en las instalaciones del FICINE (Xoco y CENART) durante la vigencia del contrato, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, el FICINE contrató el servicio de seguridad, protección y vigilancia para las instalaciones de la Cineteca Nacional (Xoco), de las Artes (CENART) y Chapultepec mediante el procedimiento de adjudicación directa; pagó 2,496.8 miles de pesos, sin el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la prestación del servicio mediante listas de

asistencia en los inmuebles mencionados, y reportes de las actividades realizadas por los guardias de seguridad, en cumplimiento de la normativa.

**12. Revisión del contrato número FCN/CPS/029/2023 con Grupo Roma de Protección y Custodia S. de R.L. de C.V.**

Mediante el acta de fallo del 28 de febrero de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) notificó al proveedor Grupo Roma de Protección y Custodia S. de R.L. de C.V., la adjudicación de la “prestación del servicio de seguridad privada en las instalaciones de la Cineteca Nacional (Xoco), la Cineteca de las Artes (CENART) y la Cineteca Chapultepec”, como resultado del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-48-L9Y-048L9Y001-N-20-2023.

Por lo anterior, el 3 de mayo de 2023 se suscribió el contrato abierto número FCN/CPS/029/2023 por un importe total mínimo de 1,622.7 miles de pesos, y un máximo de 3,980.8 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

No obstante, se constató que el contrato se formalizó 64 días naturales después de la notificación del fallo, por lo que se suscribió 49 días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo tercero, de su Reglamento, y del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE informó los motivos por los cuales se excedió el plazo para la firma del contrato, y que no fue posible observar los tiempos establecidos para su formalización, siendo exigibles los derechos y obligaciones al proveedor adjudicado desde el día siguiente a la emisión del fallo; sin embargo, no se justifica la irregularidad, por lo que persiste la observación.

Respecto del pago por la prestación del servicio, Grupo Roma de Protección y Custodia, S. de R.L. de C.V., emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 2,008.2 miles de pesos, y nueve notas de crédito por 200.8 miles de pesos, con el IVA incluido, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó 1,629.6 miles de pesos en 2023, y 177.8 miles de pesos en 2024 mediante siete transferencias a la cuenta bancaria del proveedor, y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio de vigilancia, el FICINE proporcionó las listas de asistencia diarias y mensuales de marzo a diciembre de 2023 del personal asignado en cada turno y de los inmuebles en los que se prestó el servicio; los informes y la parte de novedades diarios de vigilancia, en los que se especifican las actividades realizadas por los guardias asignados al turno. Con la revisión del apartado “Cantidad requerida de elementos” del Anexo Técnico del contrato, los oficios de elementos requeridos y las listas de asistencia del personal que prestó el servicio de vigilancia, se comprobó lo siguiente:

- En los inmuebles de la Cineteca Nacional (Xoco), la Cineteca de las Artes y la Cineteca Chapultepec no se cubrió la cantidad de personal mínima establecida en el Anexo Técnico ni en los oficios de notificación de elementos requeridos, en incumplimiento del numeral 6 de las Funciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional; de la cláusula quinta “Lugar, plazos y condiciones de los servicios” del contrato número FCN/CPS/029/2023, y del apartado “Cantidad requerida de elementos” de su Anexo Técnico.
- En las listas de asistencia no se especificaron los turnos de los servicios prestados de 12 y 24 horas, por lo que no se comprobó si el trabajador cubrió el turno requerido; además, se observó que las listas carecieron de las firmas del encargado de turno y del Jefe del Departamento de Servicios Generales, y no se especificó la sede en la cual se prestó el servicio, en incumplimiento del numeral 6 de las Funciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional; de la cláusula quinta “Lugar, plazos y condiciones de los servicios” del contrato número FCN/CPS/029/2023 y del apartado “Alcances del servicio”, numeral 13, de su Anexo Técnico.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó información que acreditó la prestación de los servicios, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

Respecto a que no se cubrió la cantidad de personal mínima establecida en el Anexo Técnico del contrato y en los oficios de notificación de los elementos requeridos, justificó que fue debido a sus necesidades de operación del propio FICINE y que cumplió con el mínimo requerido en el contrato de manera general, por las tres sedes, por lo que se atiende lo observado.

Con relación a las listas de asistencias que no especificaron los turnos de los servicios prestados de 12 y 24 horas, que carecieron de firmas y el nombre de la sede, proporcionó las listas de asistencia en donde se verificó la dirección de las sedes que coinciden con los domicilios de la Cineteca Xoco y las Artes, el tipo de turnos se identificó en el registro de la hora de entrada y salida del personal, asimismo, incluyen las firmas por parte del proveedor y el FICINE, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, el FICINE contrató el servicio de seguridad privada para las instalaciones de la Cineteca Nacional (Xoco), de las Artes (CENART) y Chapultepec mediante el proceso de

licitación pública nacional electrónica; pagó 1,629.6 miles de pesos en 2023 y 177.8 miles de pesos en 2024, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la prestación del servicio con listas de asistencia diarias y mensuales y los informes con las actividades realizadas por los guardias; sin embargo, formalizó el contrato 49 días naturales después del término del plazo máximo establecido en la normativa.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-9-48L9Y-19-0133-08-001

**13. *Revisión del contrato número FCN-SRMSG-057-2023 con M y Cota Arquitectos, S.A. de C.V.***

Mediante el acta de fallo del 31 de mayo de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) notificó al proveedor M y Cota Arquitectos, S.A. de C.V., la adjudicación de la partida 1 "Prestación del servicio de suministro e instalación de cortinas para las salas de cine en Cineteca Nacional de las Artes", como resultado del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-48-L9Y-048L9Y001-N-136-2023. Conviene mencionar que la partida presupuestal número 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos" asignada a esta adjudicación no se localizó en el Programa Anual en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2023 del FICINE, en incumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 de su Reglamento, así como de la Función 4 del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización del FICINE.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó su PAAAS modificado y actualizado que incluyó la partida presupuestal número 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para prestación de servicios públicos" conforme a su presupuesto autorizado y acreditó que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FICINE, por lo que se atiende lo observado.

Por lo anterior, el 7 de junio de 2023 se suscribió el contrato cerrado número FCN-SRMSG-057-2023 por un importe total de 2,429.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), un anticipo del 30.0% sobre el monto total y una vigencia del 1 al 30 de junio de 2023.

Para el pago por la contratación del servicio, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): el primero por 728.8 miles de pesos del anticipo del 30.0% sobre el monto total del contrato, y el segundo por 1,563.5 miles de pesos. Los CFDI se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó 2,292.3 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante dos transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, se determinó una diferencia por 137.1 miles de pesos entre el pago realizado y el monto contratado. Al

respecto, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del FICINE informó que debido a los servicios que no se prestaron se realizaron deducciones al monto contratado, ya que durante la ejecución de los servicios no fue posible proporcionar la totalidad de los servicios contratados.

Para acreditar la prestación del servicio, el FICINE proporcionó lo siguiente:

- El programa de trabajo semanal en el que se describen los trabajos y las actividades para el suministro y la instalación de cortinas para las salas de cine en la Cineteca Nacional de las Artes.
- Dos actas de entrega recepción de los servicios de julio y noviembre de 2023 con la firma de aceptación de los servicios.
- Cuatro informes de actividades y reportes fotográficos en los que se describen los trabajos realizados.
- Un informe del estado en el que se encontraron las salas de cine con sus telas originales y su reporte fotográfico.
- Un informe del estado final de las salas de cine con los trabajos realizados y su reporte fotográfico.

En conclusión, el FICINE contrató el servicio de suministro e instalación de cortinas para las salas de cine en la Cineteca Nacional de las Artes mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica; pagó 2,292.3 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la prestación del servicio mediante programas de trabajo, actas de entrega recepción, informes de actividades y el estado final de las salas de cine con los trabajos realizados, en cumplimiento de la normativa.

#### **14. *Revisión del contrato número FCN-SRMSG-058-2023 con Urbanik Más Arquitectos & Abogados, S.A. de C.V.***

Mediante el acta de fallo del 31 de mayo de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) notificó al proveedor Urbanik Más Arquitectos & Abogados, S.A. de C.V., la adjudicación de la partida 2 “Habilitación de espacio exterior para atención a cafetería en la Cineteca Nacional de las Artes”, como resultado del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-48-L9Y-048L9Y001-N-136-2023. Conviene mencionar que la partida presupuestal número 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos” asignada para esta adjudicación no se localizó en el Programa Anual en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 del FICINE, en incumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 de su Reglamento, así como de la función 4 del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

El 7 de junio de 2023 se suscribió el contrato número FCN-SRMSG-058-2023 por un importe total de 1,900.5 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 al 30 de junio de 2023.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó su PAAAS modificado y actualizado que incluyó la partida presupuestal número 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para prestación de servicios públicos” conforme a su presupuesto autorizado y acreditó que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FICINE, por lo que se atiende lo observado.

Respecto del pago por la prestación del servicio, Urbanik Más Arquitectos & Abogados, S.A. de C.V., emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 1,900.5 miles de pesos, y una nota de crédito por 114.3 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó 1,786.2 miles de pesos, con el IVA, mediante dos transferencias a la cuenta bancaria del proveedor, y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el FICINE proporcionó lo siguiente:

- El programa de trabajo semanal en el que se describen los trabajos y las actividades para la habilitación de espacio exterior en la Cineteca Nacional las Artes.
- El acta de entrega recepción de los servicios del 30 de junio de 2023 con la firma de aceptación de los servicios.
- Los reportes fotográficos del antes, durante y después de los trabajos realizados.

En conclusión, el FICINE contrató la habilitación del espacio exterior para la atención en la cafetería de la Cineteca Nacional de las Artes mediante el proceso de licitación pública nacional electrónica; pagó 1,786.2 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la prestación del servicio mediante un programa de trabajo, un acta de entrega recepción y los reportes fotográficos, en cumplimiento de la normativa.

**15. *Revisión del contrato número FCN-SRMSG-059-2023 con Constructora FEC-LAR, S.A. de C.V.***

Mediante el acta de fallo del 31 de mayo de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) notificó al proveedor Constructora FEC-LAR, S.A. de C.V., la adjudicación de la partida 3 “Habilitación de espacio interior para atención cafetería en la Cineteca Nacional de las Artes”, como resultado del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-48-L9Y-048L9Y001-N-136-2023. Conviene mencionar que la partida presupuestal número 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos” asignada para esta adjudicación no se localizó en el Programa Anual en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2023 del FICINE, en incumplimiento de

los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 de su Reglamento, así como de la función 4 del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó su PAAAS modificado y actualizado que incluyó la partida presupuestal número 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para prestación de servicios públicos” conforme a su presupuesto autorizado y acreditó que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FICINE, por lo que se atiende lo observado.

El 6 de junio de 2023 se suscribió el contrato cerrado número FCN-SRMSG-059-2023 por un importe total de 1,932.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un anticipo del 30.0% sobre el monto total, y una vigencia del 1 al 30 de junio de 2023.

Respecto del pago por la prestación del servicio, Constructora FEC-LAR, S.A. de C.V., emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): el primero por 579.6 miles de pesos por el anticipo del 30.0 % sobre el monto total del contrato, y el segundo por 654.8 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó 1,234.4 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante dos transferencias a la cuenta bancaria del proveedor, y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, se determinó una diferencia de 697.6 miles de pesos entre el pago realizado y el monto contratado. Al respecto, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del FICINE informó que con motivo de servicios no prestados, se realizaron deducciones al monto contratado debido a que durante el desarrollo de los servicios no fue posible ejecutar la totalidad de los servicios contratados.

Para acreditar la prestación del servicio, el FICINE proporcionó el programa de servicio semanal donde se describen los trabajos y las actividades para la habilitación de espacio interior en la Cineteca Nacional de las Artes (CENART); el acta de entrega recepción de los servicios del 5 de julio de 2023 con la firma de aceptación de los servicios, y los reportes fotográficos de los trabajos realizados.

En conclusión, el FICINE contrató la habilitación del espacio interior para la atención de la cafetería de la CENART mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica; pagó 1,234.4 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la prestación del servicio con el acta entrega recepción de los servicios y los reportes fotográficos de los trabajos realizados, en cumplimiento de la normativa.

**16. *Revisión del contrato número FCN-SRMSG-060-2023 con Urbanik Más Arquitectos & Abogados, S.A. de C.V.***

Mediante el acta de fallo del 31 de mayo de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) notificó al proveedor Urbanik Más Arquitectos & Abogados, S.A. de C.V., la adjudicación de la partida 4 “Habilitación de áreas comunes, pasillos, salas y fuentes de

sodas de la Cineteca Nacional de las Artes”, como resultado del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-48-L9Y-048L9Y001-N-136-2023. Conviene mencionar que la partida presupuestal número 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos” asignada para esta adjudicación no se localizó en el Programa Anual en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 del FICINE, en incumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 de su Reglamento, así como de la Función 4 del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó su PAAAS modificado y actualizado que incluyó la partida presupuestal número 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para prestación de servicios públicos” conforme a su presupuesto autorizado y acreditó que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FICINE, por lo que se atiende lo observado.

El 7 de junio de 2023 se suscribió el contrato número FCN-SRMSG-060-2023 por un importe total de 10,321.9 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 al 30 de junio de 2023.

Respecto del pago por la prestación del servicio, Urbanik Más Arquitecticos & Abogados, S.A. de C.V., emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 10,321.9 miles de pesos, y una nota de crédito por 610.8 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó 9,711.1 miles de pesos, con el IVA, mediante dos transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el FICINE proporcionó lo siguiente:

- El programa de trabajo semanal en el que se describen los trabajos y las actividades para la habilitación de áreas comunes, pasillos, sillas y fuentes de sodas en la Cineteca Nacional las Artes.
- Los reportes del estado en el que se encontraron las instalaciones y la evaluación con el estado final de los servicios.
- El acta de entrega recepción de los servicios del 30 de junio de 2023 con la firma de aceptación de los servicios.
- Los reportes fotográficos del antes, durante y después de los trabajos realizados.

En conclusión, el FICINE contrató la habilitación de áreas comunes, pasillos, salas y fuentes de sodas de la Cineteca Nacional de las Artes mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica; pagó 9,711.1 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó

el registro contable; y acreditó la prestación del servicio mediante el programa de trabajo semanal, reportes fotográficos del estado de las instalaciones y un acta de entrega-recepción, en cumplimiento de la normativa.

**17. Revisión del contrato número FCN-SRMSG-049-2023 con el proveedor Grupo CADCE, S.A. de C.V.**

Mediante el fallo de la licitación pública nacional electrónica número LA-48-L9Y-048L9Y001-N-95-2023 del 2 de mayo de 2023 se adjudicó al proveedor Grupo CADCE, S.A. de C.V., la prestación de los “Servicios integrales en mantenimiento preventivo y/o correctivo a diversos equipos instalados en los inmuebles, mantenimiento y limpieza en fachada de cantera y mantenimiento a fachada de cristal, limpieza y pintura metálica a barandales en la Cineteca Nacional de las Artes”. Conviene mencionar que la partida presupuestal número 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos” asignada para esta adjudicación no se localizó en el Programa Anual en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2023 del FICINE, en incumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 de su Reglamento, así como de la Función 4 del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó su PAAAS modificado y actualizado que incluyó la partida presupuestal número 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para prestación de servicios públicos” conforme a su presupuesto autorizado y acreditó que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FICINE, por lo que se atiende lo observado.

Por lo anterior, el 17 de mayo de 2023, el FICINE suscribió el contrato cerrado número FCN-SRMSG-049-2023 por un importe total de 2,064.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 3 de mayo al 3 de julio de 2023.

Para el pago de los servicios el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 2,064.2 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó la misma cantidad mediante dos transferencias bancarias, y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

La prestación del servicio se acreditó mediante los programas de trabajo de “mantenimiento, limpieza de fachada de la Cineteca Nacional las Artes”, en los que se establecieron las actividades y las fechas de la prestación del servicio; las actas de entrega recepción de julio de 2023 firmadas por el Jefe de Departamento de Mantenimiento del FICINE y el proveedor, y los reportes fotográficos de las actividades realizadas, de conformidad con los Anexos Técnicos.

En conclusión, el FICINE contrató los servicios integrales en mantenimiento preventivo y/o correctivo a diversos equipos instalados en los inmuebles, mantenimiento y limpieza en

fachada de cantera y mantenimiento a fachada de cristal, limpieza y pintura metálica a barandales en la Cineteca Nacional de las Artes mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica; pagó 2,064.2 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la prestación del servicio mediante programas de trabajo y actas de entrega recepción, en cumplimiento de la normativa.

**18. Revisión del contrato número FCN-SRMSG-050-2023 con el proveedor Construcciones y Proyectos JUVA, S.A. de C.V.**

Mediante el acta de fallo del 2 de mayo de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) notificó al proveedor Construcciones y Proyectos JUVA, S.A. de C.V., la adjudicación de los “Servicios integrales en mantenimiento preventivo/correctivo a instalaciones sanitarias en los diferentes niveles de las salas, preventivo/correctivo a núcleos de baños y adecuaciones de plafones en la planta baja del estacionamiento y conservación a vía de acceso vehicular en la Cineteca de las Artes”, como resultado del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-48-L9Y-048L9Y001-N-95-2023. Conviene mencionar que la partida presupuestal número 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos” asignada para esta adjudicación, no se localizó en el Programa Anual en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2023 del FICINE, en incumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 de su Reglamento, así como de la Función 4 del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó su PAAAS modificado y actualizado que incluyó la partida presupuestal número 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para prestación de servicios públicos” conforme a su presupuesto autorizado y acreditó que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FICINE, por lo que se atiende lo observado.

Por lo anterior, el 19 de mayo de 2023, el FICINE suscribió el contrato cerrado número FCN-SRMSG-050-2023 por un importe total de 3,345.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y con una vigencia del 3 de mayo al 3 de julio de 2023.

Respecto del pago por la prestación del servicio, Construcciones y Proyectos JUVA, S.A. de C.V., emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 3,345.4 miles de pesos, y una nota de crédito por 11.8 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el FICINE pagó 3,333.6 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante dos transferencias a la cuenta bancaria del proveedor, y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

La prestación del servicio se acreditó mediante los programas de mantenimiento de las partidas 18 “Mantenimiento preventivo y/o correctivo a las instalaciones sanitarias en los diferentes niveles de las salas de la Cineteca de las Artes”, 19 “Mantenimiento preventivo

y/o correctivo a núcleos de baños y adecuaciones de plafones en la planta baja del estacionamiento de la Cineteca de las Artes” y 21 “Conservación a vía de acceso vehicular de la Cineteca de las Artes”, en los que se establecieron las actividades y las fechas de la prestación del servicio; dos actas de entrega recepción de junio y julio de 2023 firmadas por el Jefe de Departamento de Mantenimiento del FICINE y el proveedor, y tres reportes fotográficos de las actividades realizadas, de conformidad con los anexos técnicos del contrato.

En conclusión, el FICINE contrató los servicios integrales en mantenimiento preventivo/correctivo a instalaciones sanitarias en los diferentes niveles de las salas, preventivo/correctivo a núcleos de baños y adecuaciones de plafones en la planta baja del estacionamiento y conservación a vía de acceso vehicular en la Cineteca de las Artes mediante el proceso de licitación pública nacional electrónica; pagó 3,333.6 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la prestación de servicio mediante programas de mantenimiento, actas de entrega recepción y reportes fotográficos, en cumplimiento de la normativa.

**19. Revisión del contrato número FCN/CPS/030/2023 con el proveedor Tasefi, S.A. de C.V.**

El 28 de febrero de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) emitió el fallo de la invitación a cuando menos tres personas número IA-48-L9Y-048L9Y001-N-24-2023 a favor del proveedor Tasefi, S.A. de C.V., para la contratación del “servicio de limpieza integral en las instalaciones de la Cineteca Nacional (Xoco), la Cineteca de las Artes (CENART) y la Cineteca Chapultepec”.

Por lo anterior, el 3 de mayo de 2023 se suscribió el contrato abierto número FCN/CPS/030/2023 por un importe mínimo de 4,060.3 miles de pesos, y un máximo de 10,150.8 miles de pesos, que incluyeron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

No obstante, se constató que el contrato se formalizó 64 días naturales después de la notificación del fallo, por lo que se suscribió 49 días posteriores al término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo tercero, de su Reglamento, así como del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado ‘CompraNet’, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” del 20 de enero de 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE informó los motivos por los cuales se excedió el plazo para la firma

del contrato, y que no fue posible observar los tiempos establecidos para su formalización, siendo exigibles los derechos y obligaciones al proveedor adjudicado desde el día siguiente a la emisión del fallo; sin embargo, no se justifica la irregularidad, por lo que persiste la observación.

Para el pago por la contratación del servicio, el proveedor emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 5,255.9 miles de pesos, con IVA, y 11 notas de crédito por 732.0 miles de pesos con IVA, por las inasistencias del personal (deductivas). Los CFDI se encontraron vigentes en el portal del SAT, por los cuales FICINE pagó 3,470.9 miles de pesos en 2023, y 1,053.0 miles de pesos en 2024 mediante nueve transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; y realizó los registros contables, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar los servicios de limpieza recibidos, el FICINE proporcionó las listas de asistencias diarias de marzo a diciembre de 2023 del personal que laboró en cada uno de los inmuebles y los resúmenes de asistencia mensuales; sin embargo, omitió las listas de asistencia en la Cineteca de las Artes de marzo a julio de 2023, y de la Cineteca Chapultepec de marzo a diciembre de 2023, y los reportes de las actividades realizadas, en incumplimiento de la cláusula décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios", y del numeral 4 "Lineamientos generales", inciso j, del Anexo Técnico.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE informó que no existen listas de asistencia ni reportes de actividades por los servicios de limpieza en la Cineteca Nacional de las Artes (CENART) y en la Cineteca Nacional Chapultepec debido a que el inicio de actividades de la CENART fue el 15 de agosto de 2023 y la sede Chapultepec, por el retraso de la obra, se inauguró hasta 2024 por lo que no se requirió el servicio de limpieza, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, el FICINE contrató el servicio de limpieza integral en las instalaciones de la Cineteca Nacional (Xoco), de las Artes (CENART) y Chapultepec mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; pagó 3,470.9 miles de pesos en 2023, y 1,053.0 miles de pesos en 2024, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la prestación del servicio con las listas de asistencias diarias, resúmenes de asistencia mensuales y los reportes de las actividades realizadas; sin embargo, formalizó el contrato 49 días naturales después del término del plazo máximo establecido en la normativa.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-9-48L9Y-19-0133-08-001

**20. Revisión del contrato número FCN/SRMSG/079/2023 con Grupo Exiyur, S.A. de C.V.**

El 28 de junio de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) emitió el fallo de la invitación a cuando menos tres personas número IA-48-L9Y-048L9Y001-N-146-2023 a favor del proveedor Grupo Exiyur, S.A. de C.V., para la contratación del “servicio de apoyo técnico, administrativo y seguimiento de los procesos de licitación para el equipamiento, operación y puesta en marcha de los bienes muebles adquiridos y por adquirir por el Fideicomiso para la Cineteca Nacional para las instalaciones de la Cineteca Nacional en el complejo Chapultepec”.

Por lo anterior, el 12 de julio de 2023 se suscribió el contrato cerrado número FCN/SRMSG/079/2023 por un importe total de 1,328.6 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 29 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Respecto del pago por la prestación del servicio, Grupo Exiyur, S.A. de C.V. emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 1,328.6 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, de los cuales FICINE pagó 1,107.2 miles de pesos en 2023, y 221.4 miles de pesos en 2024 mediante seis transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; y realizó el registro contable, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, se proporcionaron seis actas entrega recepción de bienes y servicios; los informes de actividades de julio a diciembre de 2023 y enero de 2024, en los que se especificaron los trabajos realizados por el proveedor; y la documentación relacionada con pictogramas diseñados, avisos de proceso de licitación, propuestas de luminarias y estudios de mercado de equipos hidrosanitarios, entre otros.

En conclusión, el FICINE contrató el servicio de apoyo técnico, administrativo y seguimiento de los procesos de licitación para el equipamiento, operación y puesta en marcha de los bienes muebles adquiridos y por adquirir por el Fideicomiso para la Cineteca Nacional para las instalaciones de la Cineteca Nacional en el complejo Chapultepec mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; pagó 1,328.6 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la prestación del servicio mediante actas entrega recepción e informes de actividades, en cumplimiento de la normativa.

**21. Revisión del contrato número FCN-SRMSG-566-2023 (persona física 5)**

El 7 de noviembre de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) emitió el fallo de la invitación a cuando menos tres personas número IA-48-L9Y-048L9Y001-N-337-2023 a favor del proveedor persona física 5 para la “adquisición de mobiliario para la Cineteca Nacional Chapultepec”, correspondiente a las partidas presupuestales números 51101

“Mobiliario”<sup>7</sup> y 51201 “Muebles, excepto de oficina y estantería”. Sin embargo, el FICINE no incluyó esas partidas en su Programa Anual en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2023, ni comprobó la actualización del programa para que las integrara, en incumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 de su Reglamento, así como de la Función 4 del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Por lo anterior, el 21 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato cerrado número FCN-SRMSG-566-2023 para adquirir 428 bienes muebles por un importe total de 1,856.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 8 de noviembre al 29 de diciembre de 2023. Asimismo, el 13 de diciembre de 2023 se firmó el convenio modificadorio sin número para actualizar el lugar de entrega de los bienes.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó su PAAAS modificado y actualizado que incluyó la partida presupuestal número 51201 “Muebles, excepto de oficina y estantería” conforme a su presupuesto autorizado, el acuse de creación o modificación en la plataforma integral del CompraNet y acreditó que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FICINE, por lo que se atiende lo observado.

Respecto del pago por la adquisición, el proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 1,856.8 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que FICINE pagó la misma cantidad mediante dos Cuentas por Liquidar Certificada (CLC) generadas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF); y realizó el registro contable, en cumplimiento con la normativa.

Para acreditar los 428 bienes adquiridos, el FICINE proporcionó un acta de entrega recepción del 22 de diciembre de 2023, firmada por el administrador del contrato, que ampara la recepción del mobiliario en las oficinas administrativas de la Cineteca Nacional Chapultepec, y cuatro formatos de entrada al almacén y resguardo de los bienes; además, comprobó el registro de los equipos adquiridos mediante su reporte de inventario denominado “Bienes adquiridos en el año 2023”.

En conclusión, el FICINE adquirió mobiliario para la Cineteca Nacional Chapultepec mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; pagó 1,856.8 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la adquisición mediante un acta de entrega recepción y entradas al almacén de los bienes, en cumplimiento de la normativa.

---

<sup>7</sup> Los recursos fueron ejercidos con cargo a la partida presupuestal 51201 “Muebles, excepto de oficina y estantería”

**22. Revisión del contrato número FCN/SRMSG/241/2023 con Distribución de Tecnologías Lunacar, S. de R.L. de C.V.**

Mediante el acta de fallo del 19 de julio de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) notificó al proveedor Distribución de Tecnologías Lunacar, S. de R.L. de C.V., la adjudicación de la “adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado para salas de proyección de la Cineteca Nacional Chapultepec”, como resultado del procedimiento de licitación pública internacional abierta número LA-48-L9Y-048L9Y001-I-157-2023. Conviene mencionar que la partida presupuestal número 51901 “Equipo de administración” asignada para esta adjudicación no se incluyó en el Programa Anual en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2023 del FICINE, en incumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 de su Reglamento, así como de la Función 4 del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó su PAAAS modificado y actualizado que incluyó la partida presupuestal número 51901 “Equipo de administración” conforme a su presupuesto autorizado, el acuse de creación o modificación en la plataforma integral del CompraNet y acreditó que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FICINE, por lo que se atiende lo observado.

Por lo anterior, el 1 de agosto de 2023 se suscribió el contrato cerrado número FCN/SRMSG/241/2023 por un importe total de 3,771.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un anticipo del 30.0 % sobre el monto total, y con una vigencia del 20 de julio al 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, el 29 de diciembre de 2023 y 29 de marzo de 2024 se suscribieron dos convenios modificatorios sin número, para ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023 y al 30 de junio de 2024, respectivamente, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento en el plazo, de acuerdo con la normativa.

Respecto del pago por la adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de 10 equipos de aire acondicionado, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): el primero por 1,131.5 miles de pesos, del anticipo del 30.0% sobre el monto total del contrato, y el segundo por 3,771.6 miles de pesos, del finiquito, y una nota de crédito por 1,131.5 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. En consecuencia, el FICINE pagó 3,771.6 miles de pesos, con el IVA, mediante dos Cuentas por Liquidar Certificada (CLC) generadas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF); y realizó el registro contable en cumplimiento de la normativa; sin embargo, el Fideicomiso pagó el importe total del contrato sin contar con la instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos, en incumplimiento de las cláusulas segunda “Monto del contrato” y cuarta “Forma y lugar de pago” del contrato número FCN/SRMSG/241/2023.

Para acreditar la adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de diez equipos de aire acondicionado, se proporcionaron dos actas de entrega recepción, ambas del 29 de diciembre de 2023, con la firma del administrador del contrato que ampara el suministro de los equipos de aire acondicionado, la marca, el modelo, los números de serie y su resguardo; las cartas de manifiesto del cumplimiento de las normas oficiales y bienes nuevos, y las fichas técnicas, así como su entrada al almacén y resguardo. Sin embargo, al 30 de noviembre de 2024, el FICINE no comprobó la instalación y puesta en marcha de los equipos estipulados en el anexo del contrato, en las ocho salas de proyección de la Cineteca Nacional Chapultepec en los plazos establecidos en los dos convenios modificatorios.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE informó que debido al retraso de la obra “Complejo de cines denominado Chapultepec”, se acordó con el proveedor que la instalación y puesta en operación de los bienes se realizaría a partir de la fecha en que la entidad le comunicara la conclusión de la obra, la cual se programó para el segundo trimestre de 2024; proporcionó el reporte fotográfico de la instalación de los aires acondicionados, hechos que se hicieron constar en el acta de visita a las instalaciones de la Cineteca Chapultepec, en la que se verificó su funcionamiento. por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, el FICINE contrató la adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado para salas de proyección de la Cineteca Nacional Chapultepec mediante el procedimiento de licitación pública internacional abierta; pagó 3,771.6 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la adquisición mediante actas entrega recepción, cartas de manifiesto del cumplimiento de las normas oficiales y bienes nuevos, fichas técnicas, entrada al almacén, resguardo y funcionamiento, en cumplimiento de la normativa.

### **23. *Revisión del contrato número FCN/SRMSG/296/2023 con Señalización Especializada Digital, S.A. de C.V.***

El 14 de agosto de 2023, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) emitió el fallo de la invitación a cuando menos tres personas número IA-48-L9Y-048L9Y001-I-206-2023 a favor del proveedor Señalización Especializada Digital, S.A. de C.V., para la “adquisición de pantallas LED para foro al aire libre para Cineteca Nacional Chapultepec y adquisición de equipos y aparatos audiovisuales” para las partidas números 1 y 2. Conviene mencionar que las partidas presupuestales números 51901 “Equipo de administración” y 56601 “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico” asignadas a esta adjudicación, no se localizaron en el Programa Anual en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2023 del FICINE, en incumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 de su Reglamento; así como De la función 4 del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE).

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó su PAAAS modificado y actualizado que incluyó las

partidas presupuestales números 51901 “Equipo de administración” y 56601 “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico” conforme a su presupuesto autorizado, el acuse de creación o modificación en la plataforma integral del CompraNet y acreditó que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FICINE, por lo que se atiende lo observado.

El 25 de agosto de 2023 se suscribió el contrato cerrado número FCN/SRMSG/296/2023 por un importe total de 9,615.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 15 de agosto al 3 de noviembre de 2023. El 31 de octubre de 2023 y 29 de marzo de 2024 se suscribieron dos convenios modificatorios sin número para ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023 y al 30 de junio de 2024, respectivamente, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento en el plazo, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago por la adquisición, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 9,615.0 miles de pesos, con el IVA incluido, el cual se encontraba vigente en el portal del SAT, por lo que FICINE pagó la misma cantidad mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) generada en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF); y realizó el registro contable en cumplimiento de la normativa; Sin embargo, a la fecha de este informe, no se habían instalado los equipos adquiridos, por lo que FICINE erogó 1,022.4 miles de pesos sin acreditar la prestación de este servicio, en incumplimiento de las cláusulas segunda “Monto del contrato” y cuarta “Forma y lugar de pago” del contrato número FCN/SRMSG/296/2023.

Por otro lado, el FICINE proporcionó un acta de entrega-recepción del 28 de diciembre de 2023, con la firma del administrador del contrato que ampara la adquisición de equipos de video, pantallas de 32”, 43”, 55” y 65” pulgadas, y pantalla LED para la Cineteca Nacional Chapultepec. Se constató que los equipos adquiridos se incluyeron en el reporte de inventario “Bienes adquiridos en el año 2023” del FICINE, y en la relación de los equipos en la que se indica la marca, el modelo y el número de serie y resguardo de los bienes. Sin embargo, la entidad no proporcionó las notas de remisión de entrega emitidos por el proveedor, ni las garantías de vicios ocultos y mantenimientos bimestrales o trimestrales de los equipos de por lo menos un año, en incumplimiento de la cláusulas octava “Garantía de los bienes”, décima segunda “Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes”, y numerales 8 “Garantía” y 13 “Entregables” del Anexo Técnico “Adquisición de pantallas LED foro al aire libre”.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el FICINE proporcionó información de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

Respecto de la erogación de 1,022.4 miles de pesos por instalación de las pantallas, la entidad proporcionó un reporte fotográfico de la instalación y la nota de remisión de los equipos, hechos que se constataron con la visita física en las instalaciones de la Cineteca Chapultepec en la que se verificó que las pantallas se encuentran instaladas y funcionando.

Con relación a la garantía de vicios ocultos entregó una carta compromiso emitida por el proveedor a favor de la Cineteca Nacional con la que justificó que, una vez instaladas las pantallas, se probarán y quedarán funcionando de manera óptima.

En conclusión, el FICINE adquirió una pantalla LED para el foro al aire libre, equipos y aparatos audiovisuales para la Cineteca Nacional Chapultepec mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; pagó 9,615.0 miles de pesos, con el IVA, de los cuales se realizó el registro contable; y acreditó la recepción de los equipos mediante un acta de entrega recepción, reporte fotográfico de la instalación y la nota de remisión de los equipos, en cumplimiento de la normativa.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron,

pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado de los contratos números FCN/SRMSG/559/2023, FCN/CPS/029/2023, y FCN/CPS/030/2023, se formalizaron siete y 49 días naturales, después del término del plazo máximo establecido.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocardo

C.P. Sergio Giovanni Rubio Maldonado

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de los bienes y la prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones General, de Acervos, de Administración y Finanzas, y la Unidad de Asuntos Jurídicos<sup>8</sup> del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 46, párrafo primero.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 84, párrafo tercero.0
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado 'CompraNet', para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del 20 de enero de 2021, numeral 21.

---

<sup>8</sup> De conformidad con el Organigrama del Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE).

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.